

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 1967-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 216-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1967-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el comisionado señor Frank Tolentino Cornejo, quien brinda servicios como profesional encargado de las actividades



relacionadas a monitorear y efectuar el proceso de cierre de los planes de negocio y proyectos de reconversión productiva agraria en la Unidad de Monitoreo, del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a la ciudad de Ayacucho en el departamento de Ayacucho, los días 12 al 19 de diciembre de 2022, con el objetivo de realizar visita de campo para el levantamiento de información de tres (03) planes de Negocio del Incentivo para la Adopción de Tecnología en Apurímac, para el cierre respectivo y levantamiento de información (actas y reportes finales) con el personal de la UR de Andahuaylas;

Que, el comisionado presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 05 de diciembre; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 1967-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 216-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que, la comisión, prevista inicialmente del día 12 al 16 de diciembre, se prolongó por motivos de fuerza mayor, debido a los disturbios y protestas suscitadas en la zona, los mismos que generaron gastos básicos del 17 al 19 de diciembre de 2022, los mismos que son materia de la presente solicitud de reembolso; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos por la suma de S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
17/12/2022	Factura Electrónica F003-2485	Alimentación	34.00
18/12/2022	Factura Electrónica E001-341	Alimentación	33.00
18/12/2022	Boleto de viaje 0001-11734	Servicio de Movilidad	100.00
19/12/2022	Factura Electrónica E001-47801	Alimentación	58.00
19/12/2022	Boleta de venta F06M-1007	Pasaje terrestre	30.00
19/12/2022	Factura Electrónica E001-414	Alojamiento	70.00
Total			325.00

Que, mediante Informe N° 216-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos por extensión de la comisión, por motivos de fuerza mayor, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles), efectuados por el comisionado señor Frank Tolentino Cornejo, quien brinda servicios como profesional encargado de las actividades relacionadas a monitorear y efectuar el proceso de cierre de los planes de negocio y proyectos de reconversión productiva agraria en la Unidad de Monitoreo, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima-Ayacucho-Andahuaylas-Collpapampa-Andahuaylas-Ayacucho-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado y la Unidad de Monitoreo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1594, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Frank Tolentino Cornejo, quien brinda servicios como profesional encargado de las actividades relacionadas a monitorear y efectuar el proceso de cierre de los planes de negocio y proyectos de reconversión productiva agraria en la Unidad de Monitoreo, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles)**, a favor del señor **Frank Tolentino Cornejo**, quien brinda servicios como **profesional encargado de las actividades relacionadas a monitorear y efectuar el proceso de cierre de los planes de negocio y proyectos de reconversión productiva agraria en la Unidad de Monitoreo, del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, por los gastos efectuados debido a la ampliación de la comisión, por motivos de fuerza mayor, por los días 17 al 19 de diciembre de 2022, con itinerario Huamanga-Pisco-Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **Frank Tolentino Cornejo**, quien brinda servicios como **profesional encargado de las actividades relacionadas a monitorear y efectuar el proceso de cierre de los planes de negocio y proyectos de reconversión productiva agraria en la Unidad de Monitoreo, del Programa de Compensaciones para la Competitividad** para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




RAFAEL GILBERTO FELIPE CASTRO
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

